



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes del Docente Delicia Darío Daniel 01/03/24 al 30/04/24 EX-2024-00144747- -UNC-SAAD
#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00144737- -UNC-SAAD#CNM por el Docente DELICIA, Darío Daniel (Legajo N° 45.026, DNI 28.429.016), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de treinta (30) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas de la UNC, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de suplentes en el dictado de treinta (30) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente del personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indican, desde el 01/03/2024 hasta el 30/04/2024 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- GIGENA, Eliana (Legajo N° 43.600, DNI 29.473.593), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II, en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II y cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas III.
- GOMEZ, Daniela Maricel (Legajo N° 50.416, DNI 34.725.090), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas I.

- RUPIL, Maria Victoria (Legajo N° 48.696, DNI 30.111.664), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II.
- VILLAFANE, Cecilia Beatriz (Legajo N° 47.971, DNI 33.600.654), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.